



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Ricardo Flores
Año de Magón
RECUPERACIÓN DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Bitácora: 08/G3-0503/03/22

Oficio N°: SG.LP.08-2022/1068

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 15 de marzo de 2022

Recibido 22/03/2022

MAURICIO GALLEGOS BARRERA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 10 de Marzo de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FO.08-2022/34 de fecha 24 de Febrero de 2022 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
LOTE NUMERO 2 DE LA EXHACIENDA DE TONACHI, Guerrero, P-08-031-TON-001/22, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Pinus muerto</i> , (Pino), 1,797.000 Metros cúbicos rollo	150	1	150	24994799	24994948
LOTE NUMERO 2 DE LA EXHACIENDA DE TONACHI, Guerrero, P-08-031-TON-001/22, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 1,042.000 Metros cúbicos rollo	87	1	87	24994949	24995035
LOTE NUMERO 2 DE LA EXHACIENDA DE TONACHI, Guerrero, P-08-031-TON-001/22, madera en rollo diámetros delgados, <i>Pinus muerto</i> , (Pino), 926.000 Metros cúbicos rollo	76	1	76	24995036	24995111
LOTE NUMERO 2 DE LA EXHACIENDA DE TONACHI, Guerrero, P-08-031-TON-001/22, Leña, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 517.000 Metros cúbicos	52	1	52	24995112	24995163
LOTE NUMERO 2 DE LA EXHACIENDA DE TONACHI, Guerrero, P-08-031-TON-001/22, madera en rollo diámetros delgados, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 518.000 Metros cúbicos rollo	43	1	43	24995164	24995206
LOTE NUMERO 2 DE LA EXHACIENDA DE TONACHI, Guerrero, P-08-031-TON-001/22, brazuelos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 97.000 Metros cúbicos rollo	10	1	10	24995207	24995216
LOTE NUMERO 2 DE LA EXHACIENDA DE TONACHI, Guerrero, P-08-031-TON-001/22, brazuelos, <i>Pinus muerto</i> , (Pino), 170.000 Metros cúbicos rollo	17	1	17	24995217	24995233
LOTE NUMERO 2 DE LA EXHACIENDA DE TONACHI, Guerrero, P-08-031-TON-001/22, madera en rollo diámetros delgados, <i>Juniperus spp.</i> , (táscate), 20.000 Metros cúbicos rollo	2	1	2	24995234	24995235

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Bitácora: 08/G3-0503/03/22

Oficio N°: SG.LP.08-2022/1068

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 15 de marzo de 2022

Diciembre de 2022.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS FORESTALES Y
DE SUELOS



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DR. MARCOS DELGADO RÍOS

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN XIV; 39, 40 Y 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. MARCOS DELGADO RÍOS, JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS FORESTALES Y DE SUELOS.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Secretario de Desarrollo Rural de Gobierno del Estado.- Presente
Delegado de la Profepa en Chihuahua.- Presente
Gerente Estatal de la Conafor.-Región VI.- Presente

MDR/GAHS/RCD/gpe



Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104.
Tels: (614) 442-1501; www.gob.mx/semarnat

2 de 2

